ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO.

Art. 1º.- Disposición General

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de Escuela de Verano, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Objeto

El objeto de esta Ordenanza es el establecimiento de los precios derivados de la prestación del servicio de Escuela de Verano.

Art. 3º.- Obligación de Pago

- 1.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por la Escuela de Verano, y para el caso de menores de edad, el padre, madre o tutores legales.
- 2.- Se entiende producida la obligación de pago con la solicitud formulada de recepción del servicio.

Art. 4º .- Cuantía:

La cuota será el resultado de aplicar la tarifa siguiente:

Empadronados: 15 €/mes No empadronados: 20 €/mes

Art. 5°.- Gestión:

- 1.- Los destinatarios de esta actividad son los niños y niñas en edad escolar.
- 2.- La actividad se desarrollará los meses de Julio a Agosto de cada año.
- 3- El pago de la cuota se realizará con carácter previo al inicio de la prestación del servicio.
- 4.- Las bajas en la prestación del servicio, habrán que cursarse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en el que harán constar la fecha efectiva de la baja, no habiendo lugar a devolución de la parte de la cuota correspondiente al mes en curso ni prorrateos en la cuota para el caso de que no se hubiese efectuado el ingreso en la fecha de solicitud de la baja.

Art. 6°.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, es estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Art. 7º.- Responsables:

Son responsables directos del pago de dicha tarifa los padres o tutores legales de los usuarios del Servicio Público de Escuela de Verano.

Aprobada definitivamente esta Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el BOP de Valencia y continuará vigente hasta su derogación o modificación.